

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD

EJERCICIO FISCAL 2013

Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías

ABRIL DE 2013

1. INTRODUCCIÓN

En materia ambiental, para lograr la protección del entorno y los ecosistemas, al lado de la potestad sancionadora de la autoridad, se encuentran diversas medidas que se apartan de los conceptos tradicionales de la inspección y vigilancia. Se les conoce como mecanismos de participación voluntaria y tienen como común denominador el generarse a iniciativa de los particulares, con fomento e inducción por la autoridad.

La LGEEPA no contemplaba en su texto original a los mecanismos de participación voluntaria, éstos se incorporaron hasta las reformas y adiciones de 1996, al reconocer que: *Las iniciativas voluntarias y concertadas de empresas y organizaciones de productores para mejorar su desempeño ambiental más allá de lo previsto por la normatividad, son un vehículo muy eficiente de gestión ambiental. Promoviendo la autorregulación y la certificación voluntaria, la autoridad puede ampliar considerablemente los espacios de protección ambiental, a través de programas y normas voluntarias para el cambio tecnológico.*

De acuerdo con el artículo 38 de la LGEEPA, los instrumentos de autorregulación se enfocan hacia el mejoramiento ambiental (desarrollo de procesos productivos adecuados y compatibles con el ambiente, así como sistemas de protección y restauración en la materia) y hacia mecanismos de participación voluntaria (cumplimiento de normas voluntarias o especificaciones técnicas en materia ambiental, y de sistemas de certificación de procesos o productos).

A efecto de impulsar los procesos de autorregulación asumidos por las empresas, se considera necesario el diseño y promoción de mecanismos apropiados de asistencia técnica para las mismas, ya que requieren de servicios especializados para mejorar su desempeño ambiental, con el fin de obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, que incluso les permitan incrementar su competitividad.

El sector industrial juega un papel muy importante en la calidad ambiental de nuestro país. Por ejemplo, de acuerdo con las cifras preliminares del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2006 emitió 203.6 MtCO_{2e}, de las cuales el 28% corresponde a las emisiones generadas por el uso de combustibles fósiles (56.83 MtCO_{2e}) y 30% son emisiones indirectas por el consumo de energía eléctrica (60.44 MtCO_{2e}), el resto corresponde a emisiones provenientes de procesos industriales (53.28 MtCO_{2e}) y a la categoría de agua residual industrial (33.08 MtCO_{2e}).

La industria es un importante generador de residuos. Tan solo el sector de la industria de la construcción genera más de 13 mil toneladas diarias de residuos. En la industria petrolera, se estima que en 2007 se generaron 483,500 toneladas de residuos. En materia de residuos peligrosos, en nuestro país se generaron en 2009, 1.6 millones de toneladas.

La disponibilidad del agua en nuestro país se ha ido reduciendo de manera muy preocupante: la disponibilidad natural media *per cápita* ha disminuido en un 76% entre 1950 y 2009. De los 78.9 km³ de agua que se destinan a usos consuntivos, el 9% se destina a la industria autoabastecida.

Por tal motivo es importante asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, para afianzar el desarrollo económico y social, sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Para ello es necesario que los programas y estrategias de las distintas dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, sean diseñados tomando en cuenta el beneficio social, el desarrollo económico, así como el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.

La sustentabilidad ambiental es cada vez de mayor relevancia para el desarrollo, ya que el agotamiento y la degradación de los recursos naturales renovables y no renovables representan una restricción para la realización adecuada de las actividades productivas y porque los impactos ambientales sobre las aguas, los suelos, el aire y en general sobre el entorno, afectan la calidad de vida.

Asimismo, se señala que en el horizonte de la presente y futura generación, por lo menos, continuarán al alza las necesidades de dotación de agua y recursos naturales, de espacio urbano, de utilización de energía y materiales, lo que seguirá provocando una mayor presión sobre los ecosistemas, además de que también continúa al alza la producción de residuos urbanos e industriales, la generación de emisiones a la atmósfera y de diversas formas de impacto ambiental, lo cual deja ver la necesidad de ampliar y acelerar las respuestas para la problemática descrita.

En este sentido, es importante aplicar, actualizar y desarrollar instrumentos normativos y de gestión para prevenir, reducir y controlar la emisión de contaminantes. También es importante diseñar mecanismos de reconocimiento para organizaciones que buscan elevar la cultura ambiental.

Por su parte, el artículo 38 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, prevé que los productores, empresas u organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental.

Asimismo, prevé que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito Federal, inducirá o concertará el desarrollo de procesos productivos adecuados y compatibles con el ambiente.

Conforme al artículo 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, “**LA PROCURADURÍA**”, tiene como atribución promover acciones de concertación y vinculación con asociaciones y cámaras industriales, comerciales y de servicios y las confederaciones de éstas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región e instituciones de investigación científica o tecnológica, con el objeto de promover procesos de autorregulación, a fin de prevenir la contaminación y proteger el ambiente, así como para llevar a cabo actividades de formación, entrenamiento y actualización en la materia.

En este contexto, el *Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC)* se ha considerado como un medio eficaz para lograr los anteriores objetivos, ya que se orienta hacia la ejecución de medidas para el mejoramiento del desempeño ambiental de las empresas, a través de acciones enfocadas a disminuir patrones de consumo y la generación de los efectos adversos al ambiente propios de su actividad, por lo que este Programa impulsa los procesos a través de los cuales las empresas desarrollan capacidades para generar importantes ahorros económicos en operación y funcionamiento al reducir el consumo de agua, energía y materias primas, así como evitando emisiones, residuos y descargas de contaminantes.

El presente Programa pretende impulsar a las empresas dedicadas a actividades de manufactura, transformación o servicios, así como a las pequeñas y medianas empresas proveedoras de grandes

compañías, quienes alcanzarán beneficios ambientales y económicos, con los que mejorarán su competitividad y en consecuencia podrán mejorar, de manera continua, sus procesos de producción con sus propios recursos.

Sus principales características son:

- Desarrollo de capacidades. Mediante un proceso de aprendizaje vivencial y el uso de herramientas sencillas y conocidas, los participantes desarrollan competencias que les permiten identificar oportunidades de mejora por sí mismos, priorizar su implementación, cuantificar los beneficios potenciales y desarrollar e impulsar sus proyectos de eco-eficiencia, tomando en cuenta la realidad de cada empresa. El aprender haciendo las cosas facilita la apropiación de los proyectos desarrollados y su implementación exitosa.
- Mejora continua. El PLAC establece un mecanismo permanente que involucra a los participantes en un proceso de mejora continua. A través de nueve reuniones de trabajo en grupo en donde se intercambian conocimientos y experiencias entre las empresas participantes, el uso de herramientas sencillas y bien conocidas de ingeniería y el desarrollo de actividades dentro de las instalaciones de su propia empresa, los participantes arriban a reflexiones y conclusiones que permiten mejorar el desempeño ambiental de las empresas.
- Medición. La iniciativa genera resultados numéricos sobre los beneficios económicos y ambientales que son alimentados a una base de datos cuya información agregada está disponible públicamente. Los proyectos de eco-eficiencia son resumidos en fichas técnicas también disponibles al público.

El PLAC está plenamente vinculado al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA) ya que permite preparar a la empresa que pretenda ingresar a este programa, cuando su desempeño es claramente deficiente para enfrentar el proceso de certificación, ayudándole a estar en mejores condiciones cuando se haga la auditoría ambiental por parte del auditor ambiental. Así mismo, después de que la empresa ha participado en el PNAA y obtenido su certificado, para identificar nuevas oportunidades de mejora asociadas a la competitividad de la organización, permitiéndole mejorar la eficiencia de su proceso de producción.

Por otra parte también se relaciona y contribuye con otros programas del sector ambiental. Por ejemplo el Programa Especial de Cambio Climático (PECC), se estima que los potenciales evaluados por el propio sector privado, indican que en materia de eficiencia energética es posible lograr ahorros en sistemas electromotrices (bombeo, aire comprimido, ventiladores, refrigeración, procesamiento de materiales y manejo de materiales, entre otros) de alrededor de 62 PetaJoules por año, lo que equivaldría a una mitigación de 9.4 MtCO₂e/año. Adicionalmente el potencial de eficiencia energética en sistemas de vapor (conversión de energía, distribución y procesos, entre los más importantes), asciende a 31 PetaJoules anuales, lo que implicaría una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero de 2.4 MtCO₂e/año.

Dentro de los programas nacionales se contempla la producción más limpia en las industrias, que fomenten la reducción de la generación de residuos peligrosos mediante la sustitución de insumos o materias primas, la reingeniería de los procesos productivos o por medio de mejores prácticas, en un marco de factibilidad tecnológica, económica y ambiental; con lo que se contribuye a mejorar el desempeño ambiental de la actividad industrial.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 2.3 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- 2.4 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- 2.5 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- 2.6 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.7 Ley de Aguas Nacionales.
- 2.8 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2.9 Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2.10 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- 2.11 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2.12 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- 2.13 Programa Especial de Cambio Climático (PECC).
- 2.14 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

3. DEFINICIONES

Acompañamiento técnico: Actividad desarrollada por un Organismo Operador, consistente en proporcionar apoyo a las empresas, con el fin de facilitar la identificación de oportunidades de mejora ambiental en sus procesos de producción u operativos, y para la definición y evaluación de alternativas que les permitan aprovechar dichas oportunidades.

Beneficiarios: Empresas a quienes se dirige el PLAC, pertenecientes a los sectores de manufactura, transformación o servicios, que cuenten por lo menos con 10 empleados y que estén establecidas en México.

Cadena de valor: Conjunto de empresas necesarias para desarrollar un producto, proceso productivo o servicio que satisfará alguna necesidad.

Desempeño ambiental: Resultados cualitativos de la operación y funcionamiento de una Empresa respecto a sus actividades, procesos y servicios, que interactúan o pueden interactuar con el ambiente, que se utilizan como línea de base para la realización de acciones a favor de este último, tales como la reducción del consumo de agua, energía y materias primas, lo cual se traduce en evitar emisiones, residuos y descargas de contaminantes derivados de la operación y funcionamiento de una empresa.

Eco-eficiencia: Es el proceso continuo que coadyuva en la optimización de la productividad de los recursos, operaciones productivas o servicios, que se traduce en la minimización de desechos y emisiones, y genera valor agregado para la empresa, sus clientes, sus accionistas y demás partes interesadas.

Facilitador: Capacitadores, profesionistas de instituciones de investigación científica o tecnológica de nivel superior, y de otras organizaciones interesadas, especializadas en los temas asociados al PLAC. También desarrollan las actividades de acompañamiento técnico.

Grupos de empresas: Grupos de al menos 15 empresas participantes en el PLAC.

LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lineamientos: Lineamientos del PLAC.

Mt CO₂e: Millones de toneladas de Dióxido de Carbono.

Organismo Operador: Instituciones de investigación científica o tecnológica de nivel superior y otras organizaciones interesadas, que no persigan fines de lucro y con vocación y capacidades de vinculación con las empresas del país, que tendrán a su cargo la realización de las actividades (aplicación de la metodología) del PLAC.

Petajoule: Unidad de medida de calor y energía que se utiliza para cuantificar grandes cantidades de energía. Equivale a poco más de 277 millones de kilowatts hora (kWh).

Procuraduría: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Programa de trabajo: Documento elaborado por el Organismo Operador que contiene el calendario de las actividades previstas para la realización del proyecto, así como los requerimientos económicos para llevarlas a cabo.

Proyecto: Conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas para la aplicación de la metodología del PLAC en empresas.

Representante Legal: Persona legalmente facultada para representar al Organismo Operador en los términos de los presentes Lineamientos.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto federal que se asigna al PLAC será distribuido de la forma siguiente:

4.1. El 87.5 por ciento se destinará como subsidio a los Organismos Operadores para atender a la Población Objetivo (este porcentaje puede variar según los montos autorizados por la Dirección General de Administración de la PROFEPA).

4.2. El 12.5 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación del PLAC por parte de la PROFEPA. (Este porcentaje puede variar según los montos autorizados por la Dirección General de Administración de la PROFEPA).

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar el desempeño ambiental de empresas mediante el desarrollo de proyectos de eco-eficiencia.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.2.1 Contribuir a la generación de valor agregado en empresas, mediante la mejora del desempeño ambiental.

5.2.2 Implementar, a través del desarrollo de capacidades, la metodología de capacitación y acompañamiento técnico, a la mejora del desempeño ambiental para la competitividad en empresas dedicadas a actividades de manufactura, transformación o servicios, establecidas en México y fortalecer la actividad de instituciones de investigación científica o tecnológica de nivel superior, y otras organizaciones interesadas, que no persigan fines de lucro y con vocación y capacidades de vinculación con las empresas del país.

6. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

6.1 COBERTURA

El PLAC plantea incorporar durante el 2013 a un mínimo de 1,800 empresas. Estas empresas podrán estar localizadas en las 31 entidades federativas de la República Mexicana y el Distrito Federal.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Instituciones de investigación científica o tecnológica de nivel superior y otras organizaciones interesadas, que no persigan fines de lucro y con vocación y capacidades de vinculación con las empresas del país, que una vez reunidos los requisitos a que se refieren los presentes Lineamientos, se encuentren en aptitud de proporcionar (aplicar) la metodología del PLAC a empresas participantes dedicadas a actividades de manufactura, transformación, servicios u otros sectores empresariales específicos con impacto ambiental que tengan la posibilidad de desarrollar e implementar proyectos de eco-eficiencia.

6.3 BENEFICIARIOS

Los receptores de los recursos económicos (subsidijs) para la aplicación de la metodología del PLAC serán los Organismos Operadores, contemplándose que los beneficios ambientales y económicos sean generados por las empresas de manufactura, transformación o servicios que cuenten con por lo menos 10

empleados, establecidas en México, que participen en el programa y apliquen los conocimientos adquiridos en sus instalaciones empresariales mediante el desarrollo de proyectos de eco-eficiencia.

El subsidio cubre los costos de las actividades de evaluación y acompañamiento técnico e implementación de la metodología del PLAC que realizan los Organismos Operadores. De esta manera, la infraestructura física y humana de los Organismos Operadores puede garantizar que las empresas adquieran las competencias que en materia de eco-eficiencia se busca lograr a través del PLAC.

6.4 TRANSFERENCIA DE BENEFICIOS

La operación del PLAC se realizará mediante el desarrollo de actividades que mejoren el desempeño ambiental de las empresas. Mediante la aplicación de herramientas de prevención de la contaminación y de ahorro de materias primas, las empresas participantes adquieren la capacidad de generar proyectos que mejoran su desempeño ambiental, con el fin de obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, con lo que se contribuye incluso a incrementar su competitividad. La metodología empleada por los Organismos Operadores involucra la participación activa de las empresas participantes. Para el adecuado cumplimiento de su función, los Organismos Operadores recibirán por parte de la Procuraduría el subsidio que establece los presentes Lineamientos.



7. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO OTORGADO POR LA PROCURADURÍA

7.1 PROPÓSITO DEL SUBSIDIO

Los recursos (subsidios) se otorgarán a instituciones de investigación científica o tecnológica de nivel superior y otras organizaciones interesadas, que no persigan fines de lucro y con vocación y capacidades de vinculación con las empresas del país, para la realización de actividades de formación, entrenamiento y

actualización, consistentes en la ejecución de la metodología del *PLAC* en grupos de empresas dedicadas a actividades de manufactura, transformación o servicios.

7.2 EMPRESAS A CAPACITAR Y MONTOS DE LOS SUBSIDIOS.

- a) Los montos de los subsidios serán determinados de acuerdo al número de empresas que el Organismo Operador capacite y desarrollen proyectos de eco-eficiencia, que serán establecidos en los convenios de concertación que al efecto se suscriban.
- b) El monto autorizado por empresa participante en el *PLAC* es de \$7,000.00 (siete mil pesos) que serán pagados siempre y cuando la empresa desarrolle y presente su proyecto de eco-eficiencia.
- c) Los recursos se destinarán a la aplicación de la metodología del *PLAC*, alcanzando un monto máximo de **\$1'498,000.00 (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil pesos)** y un mínimo de **\$315,000.00 (trescientos quince mil pesos), más el importe de \$20,000 (veinte mil pesos)** por cada visita y procedimiento de evaluación que el organismo operador realice a sus homólogos, según se establezca en cada convenio.
- d) La Procuraduría entregará una primera aportación al Organismo operador, del **30 por ciento** de los recursos económicos convenidos que ampara el número total de empresas a atender para llevar a cabo la formación, entrenamiento y actualización, consistentes en la ejecución de la metodología del *PLAC*. La siguiente parcialidad correspondiente al **30 por ciento** se entregarán contra entrega del reporte parcial y el **40 por ciento** restante a la entrega del reporte final.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES

8.1 REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA

8.1.1. Entregar original de la Carta de Solicitud (ANEXO 1) dirigida a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría, indicando el monto de la cantidad requerida para las actividades de formación, entrenamiento y actualización que requerirá, escribiendo el nombre y alcance del proyecto, y firmada por el o la representante legal de la institución que solicita el recurso.

Dicha solicitud será evaluada por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental y se reserva el derecho de otorgar el monto del subsidio, considerando la experiencia del Organismo Operador, el perfil de los facilitadores, la disponibilidad de recursos (subsidios), el avance en el cumplimiento de las metas, entre otros.

8.1.2. Integrar y entregar la siguiente documentación:

- a) Programa de trabajo. Referir la aplicación de la metodología del *PLAC* en grupos de empresas en México conforme al **(ANEXO 3)** de los presentes Lineamientos y al Anexo Único del Convenio de Concertación **(ANEXO 2)** de los Lineamientos.

- b) Calendario físico para la atención total de empresas propuestas para el programa con fechas propuestas de arranque y cierre.
- c) Calendario financiero.
- d) Lista de empresas a participar en los dos primeros grupos, considerando los requisitos de esta Procuraduría.
- e) Acta constitutiva del organismo operador.
- f) Poder notarial del representante legal o de la persona que esté facultada para la firma del Convenio de Concertación correspondiente, en caso de no estar especificado en el acta constitutiva.
- g) Identificación oficial vigente del representante legal.
- h) Registro Federal de Causantes del Organismo Operador
- i) Comprobante de domicilio reciente del Organismo Operador
- j) Copia del estado de cuenta reciente donde se identifique claramente al Titular y la CLABE bancaria con 18 dígitos.
- k) Curriculum Vitae del Organismo Operador y de los instructores facilitadores

8.1.3. En caso de que el Organismo Operador solicitante se vea favorecido para la entrega de los recursos, a través del o la representante legal deberá firmar el Convenio de Concertación que corresponda, **(ANEXO 2)** con la Procuraduría, en el cual se establecerán los compromisos adquiridos para la ejecución del proyecto.

8.1.4. Haber cumplido el año anterior en caso de proceder, con la formación, entrenamiento y actualización de empresas, consistentes en la ejecución de la metodología del *PLAC*, cumpliendo con sus obligaciones de acuerdo a los presentes lineamientos.

8.2 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Edificio sede de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Camino al Ajusco No. 200, 7º piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210. En la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

La fecha límite para la entrega de reportes finales es el 30 de noviembre de 2013.

8.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS ORGANISMOS OPERADORES

Los aspirantes a fungir como Organismos Operadores deberán:

- a) Cumplir con la entrega de los documentos especificados en el apartado **8.1** de los presentes Lineamientos.
- b) La ejecución de la metodología del *PLAC* en grupos de empresas deberá concluirse a más tardar el 30 de noviembre de 2013.

c) Los instructores facilitadores que involucre el Organismo Operador en el *PLAC* deberán cumplir con los requisitos establecidos en el (**ANEXO 4**), presentando la documentación probatoria que lo valide.

8.4 EVALUACION DE SOLICITUDES DE ORGANISMOS OPERADORES

En caso de que el Organismo Operador concluya con el número de empresas capacitadas y decida realizar otra solicitud, se valorará el cumplimiento y desarrollo del programa, así como la evaluación satisfactoria de su desempeño a través de otro Organismo Operador y de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías.

La Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Procuraduría, evaluará las solicitudes presentadas y asignará el nuevo apoyo, en su caso definirá el número de empresas a autorizar, de acuerdo al interés y especialización del Organismos Operador en los temas asociados al *PLAC* evaluándose el nivel curricular de los instructores facilitadores.

9. ACTIVIDADES Y PLAZOS

- Publicación de la convocatoria: <http://www.profepa.gob.mx>
- Recepción de documentos para la solicitud: desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de mayo del 2013.
- Proceso de dictaminación: A partir de la presentación de los documentos y hasta 15 días hábiles después de su recepción.
- La Procuraduría dará respuesta a las solicitudes en un periodo máximo de 20 días hábiles a partir de su recepción.
- Publicación de resultados de asignación de recursos: <http://www.profepa.gob.mx>
- Firma de Convenios de Concertación: 30 días hábiles a partir de que la PROFEPA emite su respuesta.
- Pagos:
 - Entrega de la primera ministración: 15 días hábiles a partir de la entrega del convenio de concertación firmado y el recibo de pago correspondiente, siempre y cuando se haya entregado y aprobado el plan de trabajo.
 - Entrega de la segunda ministración cuando se tenga la mitad de las empresas capacitadas, contra entrega de reporte parcial y recibo correspondiente.
 - Última ministración, cuando se haya concluido la capacitación y la generación de proyectos de eco-eficiencia del total de empresas convenidas, contra entrega de reporte final y recibo correspondiente.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES

- 10.1** Solicitar información sobre el estado que guarda el proceso de dictaminación de la solicitud.
- 10.2** Recibir orientación y la información necesaria respecto a la aplicación de los presentes lineamientos.
- 10.3** Recibir capacitación en el manejo administrativo del programa.
- 10.4** Recibir los recursos que les hayan sido asignados.
- 10.5** Elegir a un(a) representante y su suplente, quienes fungirán como gestor(as) y responsables del Organismo Operador ante la Procuraduría.
- 10.6** Aplicar los recursos recibidos única y exclusivamente a la ejecución de la metodología del *PLAC* en Grupos de empresas estipuladas en el Convenio de Concertación, no pudiendo destinarlos a ninguna otra función o actividad, gasto corriente, de administración o algún otro.
- 10.7** Cumplir con los términos del **(ANEXO 4)** de los presentes lineamientos.
- 10.8** Permitir la evaluación de sus actividades, así como colaborar con la PROFEPA en la evaluación del desempeño de otros Organismos Operadores.
- 10.9** Comunicar por escrito a la Procuraduría en caso de que se presenten eventos o sucesos que eviten la correcta aplicación de la metodología del *PLAC* en Grupos de empresas, para tomar las medidas necesarias. Este comunicado deberá presentarse en un lapso no mayor a 3 días hábiles posteriores al evento o suceso en comento y deberá dirigirse a la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental de la Procuraduría.
- 10.10** Resguardar el registro de gastos por 5 años sobre el uso de los recursos recibidos para la ejecución de la metodología del *PLAC* en Grupos de empresas, así como entregar a la Procuraduría los informes de actividades comprometidas y descritas en el Convenio de Concertación correspondiente y en el **(ANEXO 4)**.
- 10.11** En caso de incumplimiento el Organismo Operador deberá reintegrar todos los recursos aportados, para ser devueltos a la Tesorería de la Federación. En el caso de que el Organismo Operador haya ejercido parte de los recursos, deberá justificar por escrito a la Procuraduría las causas del incumplimiento del Convenio de Concertación correspondiente. La Procuraduría determinará si procede o no la justificación. En caso de no proceder el Organismo Operador deberá reintegrar la totalidad de los recursos, en términos del Convenio de Concertación.

11. INSTANCIA NORMATIVA

La Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, será la instancia normativa de los Lineamientos y estará facultada para interpretarlos y para resolver aspectos no contemplados en los mismos.

12. EJECUCIÓN

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, a través de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, formulará los reportes de los avances físicos y de entrega de los recursos para los proyectos autorizados.

13. ENTREGA DE RESULTADOS

Para cada uno de los proyectos concluidos por los Organismos Operadores, se entregará a la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías un reporte final. Esta, a través de la realizará la revisión del informe, y en caso de que los documentos entregados no sean satisfactorios, el Organismo Operador se obliga a adecuar dichos documentos de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Concertación respectivo.

14. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado las obligaciones que deriven de los Convenios de Concertación, con antelación a la fecha de vencimiento de su vigencia, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 10 (diez) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. De darse éste supuesto, la Procuraduría, pagará al Organismo Operador, el monto total correspondiente a los cursos impartidos y concluidos, y en su caso los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Procuraduría, para que esta última efectúe su devolución a la Tesorería de la Federación. Dichos compromisos quedaran plasmados en convenios modificatorios que formalicen las partes.

15. MECANISMO DE EVALUACION:

La Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías evaluará el desempeño del Programa, las empresas participantes y sus organismos operadores; por sí misma o con el apoyo de las delegaciones de la PROFEPA en los estados o a través de los Organismos Operadores, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del PLAC.

15.1 INDICADORES DE RESULTADOS

Para efectos del seguimiento y control de los resultados del PLAC, la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías de la Procuraduría, elaborará un informe con los siguientes indicadores de resultados:

a) **Número de empresas participantes.**

b) **Resultados obtenidos:** Utilizando la información del **(ANEXO 5)** proporcionada por los Organismos Operadores se generarán los indicadores de resultados de cada una de las empresas participantes en cada proyecto.

15.2 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ORGANISMOS OPERADORES

Con el propósito de fortalecer la confiabilidad y promover la transparencia en la asignación y ejecución de los recursos (subsidios) otorgados, así como asegurar la adecuada aplicación de los presentes Lineamientos y el correcto desempeño de los Organismos Operadores que participan en el PLAC, se establecerá un mecanismo de evaluación por parte de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías a efecto de mejorar el funcionamiento del Programa.

Se destaca que cada Organismo Operador tendrá la responsabilidad de evaluar a sus similares; sin embargo éste no podrá ser evaluado por el o los mismos que el haya evaluado en un año fiscal. Cada Organismo Operador tendrá la obligación de someterse a esta evaluación.

Para tal propósito la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías entregará a cada participante el nombre del Organismo a evaluar, así como un listado de los aspectos que deberá verificar en campo durante la ejecución de actividades del evaluado.

Con la finalidad de realizar lo anterior, la PROFEPA otorgará un apoyo económico de **\$20,000.00 (veinte mil pesos)**, por concepto de viáticos, gastos y como prestación por el desarrollo de sus actividades como evaluador.

El Organismo que funja como evaluador deberá presentar la conclusión de la evaluación realizada, dentro de los informes que se establezcan en el marco de los convenios que se suscriban.

16. SANCIONES APLICABLES AL ORGANISMO OPERADOR (EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

Penas Convencionales el Organismo Operador conviene en que si no presta la capacitación señalada en el presente instrumento, pagará a la Procuraduría **los intereses que se generen conforme a la Tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que “LA PROCURADURÍA” lo comunique por escrito a “El Organismo Operador”,** salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de la Procuraduría. Los intereses se calcularán a partir de la fecha de depósito al “Organismo Operador” y será por la cantidad no ejercida.

- I. La Procuraduría procederá a suspender o cancelar la entrega de las cantidades pactadas, cuando la parte a la que se le entregue el subsidio incurra en cualquiera de las siguientes causas:
 - Incumplir con lo previsto en el *PLAC*, en el Convenio de Concertación y cualquier otra obligación prevista en estos lineamientos y en los acuerdos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.
- II. Incumplir con la ejecución de las acciones de los conceptos objetos de apoyo

17. TRANSPARENCIA

Para la asignación transparente de los subsidios, por conducto de la Procuraduría se instrumentarán las siguientes acciones:

- a) Difusión y promoción de la Convocatoria y los presentes Lineamientos a través de su publicación en la página de Internet oficial: <http://www.profepa.gob.mx>.
- b) Organismos Operadores del PLAC en convenio con la Procuraduría.
- c) Monto de los subsidios otorgados y destinatarios de los mismos
- d) Resultados del programa, incluyendo número de empresas participantes, beneficios ambientales y económicos estimados.

18. QUEJAS, DENUNCIAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL

Las inconformidades, quejas o denuncias o acceso a la información pública relacionada con el PLAC, podrán ser presentadas a través de los canales institucionales, según corresponda:

- **Unidad de Enlace de la Procuraduría**, ubicada en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, ubicado en Avenida San Jerónimo número 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, México, D. F.
- **Secretaría de la Función Pública**, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D. F. (SACTEL 01800-00-148-00 en el interior de la República o al 01-55-54-80-20-22 en la ciudad de México).

19. FUNDAMENTACIÓN

Los presentes lineamientos tienen como fundamento los artículos 4º párrafo quinto, 25 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 5 fracciones XVI y XIX, 38, 157 y 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º y 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y 1º, 2º fracción XXXI inciso a, 3º, 19, 40, 41, 42, 43, 45, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI, y 49 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ANEXO 1 CARTA SOLICITUD DEL SUBSIDIO

(Localidad, Municipio y Entidad Federativa, día, mes y año.)

LIC. CANEK VAZQUEZ GONGORA
SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E

AT'N: BIOL. ANTONIO IBARRA CERECER
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y PROMOCION DE AUDITORIAS

En mi calidad de representante legal de (*nombre del Organismo Operador*) y con base en los "Lineamientos del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad", ejercicio 2013, emitidos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, le solicito a usted la cantidad de (*cantidad en pesos mexicanos en número y letra*), para la realización de actividades de formación, entrenamiento y actualización, según el Convenio de Concertación a suscribir con esa autoridad, consistentes en la ejecución de la metodología del Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad en (*número de empresas*) empresas del Estado de (*nombre del Estado*) con el objeto de contribuir a mejorar su desempeño ambiental.

Anexo a la presente la documentación que establece el apartado 8.1.2 de los "Lineamientos del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad", ejercicio 2013.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FIRMA DEL(A) REPRESENTANTE

FIRMA DEL(A) SUPLENTE

ANEXO 2 MODELO DE CONVENIO Y ANEXO ÚNICO

PFPA-SJ-DGCPAC-____-13

CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRE PROFEPA Y (NOMBRE DEL ORGANISMO OPERADOR)

SEMARNAT
PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETIVIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL ***** , CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS ***** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LA (ORGANIZACIÓN) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO OPERADOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo cuarto de su artículo 4º, el derecho fundamental de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Por otro lado, en el antepenúltimo párrafo de su artículo 25, dispone que bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
- B) El artículo 38 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que a través de la autorregulación, los productores, empresas u organizaciones empresariales, podrán desarrollar de manera voluntaria procesos por virtud de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia, y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

En esta tesitura, y con fundamento en la fracción I de dicho artículo **“LA PROCURADURÍA”** puede inducir o concertar, con cámaras de industria, comercio y otras actividades productivas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región, instituciones de investigación científica y tecnológica y otras organizaciones interesadas; el desarrollo de procesos productivos, la generación de servicios adecuados y compatibles con el ambiente, así como sistemas de protección y restauración en la materia.

- C) Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, **“LA PROCURADURÍA”**, tiene como atribución promover acciones de concertación y vinculación con asociaciones y cámaras industriales, comerciales y de servicios y las confederaciones de éstas, organizaciones de productores, organizaciones representativas de una zona o región e instituciones de investigación científica y tecnológica, con el objeto de promover procesos de autorregulación, a fin de prevenir la contaminación y proteger el ambiente, así como para llevar a cabo actividades de formación, entrenamiento y actualización en la materia.
- D) A efecto de impulsar los procesos de autorregulación asumidos por las empresas, según se establece en los ordenamientos legales antes señalados, se considera necesario el diseño y promoción de mecanismos apropiados de asistencia técnica para las mismas, ya que requieren de servicios especializados para mejorar su desempeño ambiental, con el fin de obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

El Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad, a cargo de **“LA PROCURADURÍA”**, es un medio eficaz para lograr los anteriores objetivos, ya que se orienta hacia la ejecución de medidas para el mejoramiento del desempeño ambiental de las empresas, a través de acciones enfocadas a reducir sus patrones de consumo y a disminuir la generación de los efectos adversos al ambiente resultado de su actividad. Por lo tanto, mediante su correcta implementación se obtienen mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental.

De manera concreta el Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad impulsa los procesos a través de los cuales se mejora el desempeño ambiental de las empresas, desarrollando capacidades para generar importantes ahorros económicos en su operación y funcionamiento.

DECLARACIONES

1.- **“LA PROCURADURÍA”** declara:

1.1.- Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde, entre otras facultades, formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén expresamente

encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponde a otras dependencias y entidades; además de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

1.2.- Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, en materia de impacto ambiental, ordenamiento ecológico de competencia federal y descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales; además de salvaguardar los intereses de la población y fomentar su participación en el estímulo y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente, la vida silvestre y los recursos naturales competencia de la Secretaría.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 48 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Subprocurador de Auditoría Ambiental, tiene la facultad de suscribir los actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones conferidas a las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con la legislación aplicable.

1.4 Que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de los subsidios derivados de los compromisos de este convenio en la partida 43901 subsidios para capacitación y becas.

1.5 Que de conformidad con los registros de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en términos del oficio_____, el subsidio materia del presente Convenio cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.

1.6 Que tiene su domicilio legal en Camino al Ajusco 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, C.P. 14210.

1.7 Que el presente instrumento se suscribe para convenir la realización de actividades de formación, entrenamiento y actualización, mediante la aplicación de la metodología del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad, a fin de impulsar los procesos de autorregulación desarrollados por las empresas.

2.- “EL ORGANISMO OPERADOR” declara:

2.1 Que mediante escritura pública número _____, de fecha ____ otorgada ante la fe del Notario Público _____, se hace constar la existencia legal de **(LA ORGANIZACIÓN)**.

2.2 Que el C. _____, acredita su personalidad como apoderado de **(LA ORGANIZACIÓN)**, con la escritura pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____.

2.3 Que tiene por objeto *(describir el objeto de la organización y su vinculación con el objeto del convenio)*.

2.4 Que al interior de la misma se cuenta con personal capacitado para el desarrollo de las actividades que derivan del presente convenio.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

2.6 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

3.- “LAS PARTES” declaran:

Que es su voluntad sujetar su compromiso a los términos y condiciones del presente convenio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto, 25 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38, 39 y 41 de la Ley de Planeación; 1, 3, 4, 6, 10, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 5 fracciones XVI y XIX, 38, 157 y 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º y 5º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; y 1º, 2º fracción XXXI inciso a, 3º, 19, 40, 41, 42, 43, 45, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI y 49 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; las partes suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El Objeto del presente instrumento es establecer la forma y las condiciones para que “**LA PROCURADURIA**” otorgue a “**EL ORGANISMO OPERADOR**” un subsidio para llevar a cabo las actividades que se requieren dentro del Programa denominado “**Liderazgo Ambiental para la Competitividad**”, en adelante **EL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD**, consistentes en desarrollar actividades de formación, entrenamiento y actualización, con lo que se busca impulsar los procesos de autorregulación asumidos por las empresas, para mejorar el desempeño ambiental en la industria mediante la aplicación de herramientas de prevención de la contaminación y de desarrollo de capacidades, para que las empresas en México generen proyectos que contribuyan a incrementar su productividad, competitividad y desempeño ambiental, en el ámbito de **EL PROGRAMA**

LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el Anexo Único que debidamente suscrito por las partes, se agrega al presente documento formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO

A fin de que “**EL ORGANISMO OPERADOR**” se encuentre en posibilidad de efectuar las actividades de formación, entrenamiento, actualización y evaluación, objeto de este convenio, “**LA PROCURADURÍA**” otorga la cantidad máxima de **\$000,000.00 (PESOS 00/100 MN.)** y cantidad mínima de **\$000,000.00 (PESOS 00/100 MN.)**, para **XXXX empresas**, misma que contempla el monto de destinado a la de evaluación del desempeño de otro de sus similares.

Esta cantidad se entregará a “**EL ORGANISMO OPERADOR**” en tres parcialidades, de acuerdo al Anexo Único y previo visto bueno de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental:

La **primera** será de 30% (treinta por ciento) del total a entregar y equivaldrá a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 MN), cuya entrega se efectuará a la firma del convenio y una vez aprobado su programa de trabajo, a efecto de que el “Organismo Operador” inicie con las actividades señaladas en el presente convenio.

La **segunda**, a la entrega del reporte parcial de actividades, autorizado previamente por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del total, que equivaldrá a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 MN).

La **tercera**, a la entrega del reporte final de actividades, autorizado previamente por la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, equivalente al restante, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 MN).

TERCERA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO

“**LA PROCURADURÍA**” entregará, previa instrucción de ejecución de pago a la Tesorería de la Federación, el monto de las tres parcialidades, a través de una transferencia bancaria, en el Banco _____, Número de Cuenta _____, Sucursal _____ Clave de Plaza _____, Plaza Bancaria _____, cuyo beneficiario es “**EL ORGANISMO OPERADOR**” lo anterior a los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que “**EL ORGANISMO OPERADOR**” presente a “**LA PROCURADURÍA**” el recibo oficial correspondiente a cada aportación, debidamente requisitado, en la Dirección de Programación y Presupuesto, sita en Camino al Ajusco 200, séptimo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, Código Postal 14210, previa orden de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental para el caso de la primera aportación, o aceptación, entera satisfacción y autorización de la Subprocuraduría, de los reportes parcial y final, respectivamente. Este recibo servirá como el instrumento de recepción más amplio, que en derecho proceda, para todos los efectos legales conducentes.

En el supuesto de que la entrega del recurso no pueda efectuarse vía Clave Bancaria Estandarizada, éste será cubierto a través del Banco corresponsal de “**LA PROCURADURÍA**”, en la forma y términos mencionados en el párrafo anterior.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DEL SUBSIDIO

“**EL ORGANISMO OPERADOR**” se obliga a utilizar con transparencia y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos otorgados, destinando el monto recibido por parte de “**LA PROCURADURÍA**” única y exclusivamente en las actividades que se mencionan a continuación, mismas que se encuentran referidas y detalladas en el **Anexo Único** que forma parte integrante de este Convenio, no pudiendo utilizar esos recursos económicos en ninguna otra función o actividad, ni gasto corriente o de administración:

1. Preparar el material de aprendizaje.
2. Desarrollar capacidades en las empresas participantes en el tema de eco-eficiencia, por medio de conferencias magistrales, ejercicios de aplicación y análisis de casos, entre otros.
3. Acompañar el desarrollo de proyectos prácticos de eco-eficiencia en las empresas participantes.
4. Organizar reunión de cierre.
5. Promover la participación de empresas para incorporarse a **EL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD** y mostrar los resultados obtenidos de las empresas participantes.

El desarrollo de actividades se realizará en tiempo y forma, según lo establecido en el Anexo Único.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL ORGANISMO OPERADOR”

“**EL ORGANISMO OPERADOR**” se obliga a presentar a “**LA PROCURADURÍA**” un reporte parcial, así como el reporte final, sobre las acciones, ejercicio y cumplimiento del destino del subsidio, a que se refiere la cláusula cuarta, especificando los montos federales erogados y los beneficiarios de estos recursos.

“**LA PROCURADURÍA**” a través de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías, estará facultada para supervisar y vigilar que “**EL ORGANISMO OPERADOR**” cumpla con las acciones establecidas en el presente convenio y que serán reportadas en los informes.

SEXTA.- FORMALIDADES

“**EL ORGANISMO OPERADOR**” se compromete a llevar a cabo las actividades de formación, entrenamiento y actualización pactadas, con el más alto nivel de profesionalismo, competencia, ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito del objeto de este instrumento, asegurando además que se conducirá de manera consistente con lo anterior.

“EL ORGANISMO OPERADOR” realizará las actividades pactadas a través del grupo de trabajo integrado por las personas que el mismo designe. “LA PROCURADURÍA”, por conducto de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, podrá solicitar en cualquier momento a “EL ORGANISMO OPERADOR” la sustitución de alguno de los miembros del grupo de trabajo, cuando considere que no realizan sus funciones adecuadamente, siempre que esté plenamente justificado dicho cambio.

“EL ORGANISMO OPERADOR” solo puede operar el programa con los facilitadores que hayan sido capacitados y aprobados por la Procuraduría.

“EL ORGANISMO OPERADOR” no puede promover ningún programa en ninguna de las sesiones, que no sean los mecanismos voluntarios que ofrece esta Procuraduría.

“EL ORGANISMO OPERADOR” debe sujetarse a los protocolos que señale la Procuraduría en el desarrollo del programa, incluyendo la reunión de cierre.

SÉPTIMA.- RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Convenio “EL ORGANISMO OPERADOR” designa como responsable de las actividades de formación, entrenamiento y actualización a (nombre) _____, (cargo) _____, (domicilio) _____, (teléfono) _____, (correo electrónico) _____ y como su suplente a (nombre) _____, (cargo) _____, (domicilio) _____, (teléfono) _____, (correo electrónico) _____.

Por su parte, “LA PROCURADURÍA”, ha designado a (nombre) _____, (cargo) Director General de Planeación y Promoción de Auditorías (domicilio) _____, (teléfono) _____, (correo electrónico) _____ como responsable de coordinar la operación de **EL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD**, así como de interpretar los lineamientos relativos al mismo.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal que aporten para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo tanto, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios responsables o sustitutos.

NOVENA.- SUPERVISIÓN

“LA PROCURADURÍA”, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar que las actividades de formación, entrenamiento y actualización pactadas, se realicen conforme a las previsiones contenidas en este documento y su único Anexo. En caso de no ser así, “EL ORGANISMO OPERADOR” las realizará en la forma convenida, bajo su responsabilidad, y sin que ello implique un costo adicional para “LA

PROCURADURÍA". Cualquier observación en este punto deberá hacerse por escrito y con la debida justificación.

Asimismo **"EL ORGANISMO OPERADOR"** se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del subsidio que para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **"LA PROCURADURÍA"** y las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en su caso, por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos de autor que llegara a generarse en la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, le corresponderá a **"LA PROCURADURÍA"**, señalando que la autoría será atribuible a **"EL ORGANISMO OPERADOR"**, para efectos de que utilice la información que resulte derivada de las actividades desarrolladas en este convenio, para sus funciones académicas y/o investigación, con la debida autorización por escrito de la **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIOLACIONES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL ORGANISMO OPERADOR", asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, de los destinatarios de las acciones convenidas, tanto en el ámbito nacional como internacional y respecto a las actividades objeto de este instrumento; por lo que de presentarse alguna reclamación a **"LA PROCURADURÍA"** en este aspecto durante la vigencia del Convenio o con posterioridad a la misma, **"EL ORGANISMO OPERADOR"**, se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información utilizada al amparo de este Convenio, será tratada en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y será utilizada por **"EL ORGANISMO OPERADOR"**, sólo para los fines de este instrumento. En cualquier otro caso, deberá contar con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

Este instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá en la fecha en la que **“EL ORGANISMO OPERADOR”** acredite a satisfacción y ante **“LA PROCURADURÍA”** la utilización del monto total proporcionado, en las actividades pactadas, de acuerdo a los reportes indicados en la cláusula quinta y, **“LA PROCURADURÍA”** comunique de su conformidad por escrito al **“EL ORGANISMO OPERADOR”** sobre el debido cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusulas cuarta y quinta de este instrumento, **en un plazo que en ningún caso podrá exceder del 30 de noviembre de 2013.**

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA PROCURADURÍA” y **“EL ORGANISMO OPERADOR”** podrán dar por terminado anticipadamente el convenio en los siguientes casos:

- a) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la capacitación.
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- c) Si se ocasionara algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Convenio.
- d) Por incumplimiento de **“EL ORGANISMO OPERADOR”** a las obligaciones estipuladas en el mismo por causas ajenas a él.
- e) Por acuerdo mutuo de las partes.

En caso de existir alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior **“LA PROCURADURÍA”** dará por terminado el convenio, dando aviso por escrito a **“EL ORGANISMO OPERADOR”**, con 10 (diez) días naturales de anticipación debiendo **“EL ORGANISMO OPERADOR”** continuar con las acciones de operación y hasta el término del plazo antes señalado.

De darse éste supuesto, la Procuraduría, pagará al **“EL ORGANISMO OPERADOR”**, el monto total correspondiente a los cursos impartidos y concluidos. y en su caso los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Procuraduría, para que esta última efectúe su devolución a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos compromisos quedaran plasmados en convenios modificatorios que formalicen las partes.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

“EL ORGANISMO OPERADOR” conviene en que si no presta la capacitación señalado en el presente instrumento, pagará a la Procuraduría los intereses que se generen conforme a la Tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) establecida por el Banco de México, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que **“LA PROCURADURÍA”** lo comunique por escrito a **“EL ORGANISMO OPERADOR”**. Los cuales se calcularán a partir de la fecha de depósito al **“EL ORGANISMO OPERADOR”** y será por la cantidad no ejercida.

“LA PROCURADURÍA” procederá a suspender o cancelar la entrega de las cantidades pactadas, en caso de suscitarse lo antes señalado cuando la parte a la que se le entreguen los recursos incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplir cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos previstos en el Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Incumplir cualquier otra obligación prevista en los lineamientos y en los acuerdos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.
- Porque **“EL ORGANISMO OPERADOR”** solicite cualquier tipo de cobro a las empresas, relacionadas con el Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad.
- Porque **“EL ORGANISMO OPERADOR”** transmita total o parcialmente por cualquier título, los derechos derivados de este Convenio, sin la aprobación expresa y por escrito de **“LA PROCURADURÍA”**.

Además de lo anterior, **“LA PROCURADURÍA”** exigirá a **“EL ORGANISMO OPERADOR”** el reembolso del monto de los recursos no utilizados, obligándose este último a reintegrarlo, así como las penas que se hayan generado de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que **“LA PROCURADURÍA”** lo comunique por escrito a **“EL ORGANISMO OPERADOR”**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por voluntad de las partes, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, siempre y cuando las modificaciones no se opongan o impidan el objeto del mismo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder, enajenar o transferir los derechos u obligaciones pactados con motivo del presente convenio.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS

Las partes convienen que la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de subsidios por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

Las partes convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos originales, en ____, a los ____ días del mes de ____ de 2013.

**POR “LA PROCURADURÍA”
EL SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA
AMBIENTAL**

POR “EL ORGANISMO OPERADOR”

**NOMBRE Y FIRMA DEL
SUBPROCURADOR DE AUDITORIA
AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL EL DIRECTOR GENERAL
DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS.**

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN...

DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL SUBPROCURADOR DE AUDITORÍA AMBIENTAL, *** , CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDITORÍAS ***** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA” Y POR LA OTRA, LA (ORGANIZACIÓN) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO OPERADOR”.**

Fecha:

I. OBJETIVO

Desarrollar actividades de formación, entrenamiento y actualización, para impulsar los procesos de autorregulación asumidos por las empresas, con el fin de mejorar el desempeño ambiental en la industria, mediante la aplicación de herramientas de prevención de la contaminación y de desarrollo de capacidades, para incrementar la competitividad a través del aumento de la eficiencia de los procesos productivos en empresas grandes, medianas y pequeñas del estado (*entidad*) y de la región, propiciando un mejor uso de materias primas y energía, así como una reducción de las cargas contaminantes que estos procesos generan.

II. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

Al considerar las condiciones particulares de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), la metodología empleada por el PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD (PLAC), posibilita la generación de proyectos específicos de eco-eficiencia, acordes con la realidad de cada empresa.

Esto se logra mediante un sistema de desarrollo de capacidades orientado a fortalecer estratégica y técnicamente a las PyMEs para que desarrollen proyectos de mejora competitiva a través de la eco-eficiencia.

El PLAC utiliza dos estrategias:

- Capacitación a personas representantes de las empresas, de niveles técnicos y directivos, en los conceptos y herramientas de la eco-eficiencia, buscando la sensibilización, entendimiento e integración entre los participantes.
- Acompañamiento técnico del desarrollo de proyectos de aplicación de eco-eficiencia en las empresas participantes, logrando el desarrollo de competencias en el tema.

El esquema de trabajo busca que con una inversión de alrededor de 100 horas, los profesionales de las mismas empresas desarrollen por sí mismos proyectos con el fin de obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, contribuyendo asimismo a incrementar su competitividad a través de estrategias de eco-eficiencia. Esto se logra mediante una serie de reuniones de capacitación y de trabajo grupal con el acompañamiento de facilitadores experimentados en el tema de la eco-eficiencia.

La metodología de aprendizaje se basa en los conceptos del “aprendizaje por problemas” o “aprender haciendo”. A través de reuniones periódicas se discuten los conceptos y herramientas fundamentales que las personas participantes utilizarán para el desarrollo y la ejecución de proyectos de prevención de la contaminación en sus empresas.

Este método participativo asegura la integración activa entre las empresas, además de estimular un aprendizaje dinámico a través de la interacción permanente entre los participantes y los facilitadores, generando el desarrollo de habilidades y capacidades participativas y de autogestión en las empresas.

La metodología del PLAC tiene la ventaja de lograr un alto grado de compromiso en las personas participantes, tanto para apropiarse de las herramientas de trabajo e instrumentar los proyectos de eco-eficiencia que desarrollarán los participantes, como para multiplicar sus experiencias de mejora al interior de sus empresas.

El mejor desempeño ambiental de las empresas contribuye a obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, a establecer relaciones confiables y de largo plazo en su cadena productiva, posibilitando una mejor posición con relación a sus competidores; asimismo influye en el desarrollo de una imagen positiva de la empresa con sus proveedores, clientes y la sociedad en general.

Los tres grandes objetivos de aprendizaje que persigue la metodología de desarrollo de competencias son los siguientes:

- Crear conciencia entre los participantes sobre las herramientas de eco-eficiencia y las oportunidades para mejorar su desempeño ambiental a partir de su uso. Crear conciencia implica “saber que existe” (Sensibilizar).
- Entender el contexto de la aplicación de la eco-eficiencia como estrategia de mejora, sus aplicaciones y sensibilidades. Crear comprensión significa “saber cómo funciona” (Comprender).
- Saber aplicar de manera autónoma las herramientas y conceptos aprendidos en situaciones prácticas. Crear competencia implica “saber hacer y multiplicarlo” (Crear competencia).

El cumplimiento de cada uno de los objetivos de aprendizaje se asegura a través de la transmisión de información mediante la comunicación directa, así como del uso de medios auxiliares, de mayor o menor grado de complejidad, como un portal electrónico, visitas técnicas, auto-evaluaciones, ejercicios y un tablero electrónico de mensajes.

Para que los participantes comprendan la temática propuesta en el PLAC, se realizan periódicamente reuniones grupales de discusión y de práctica de ejercicios de las herramientas de la eco-eficiencia propuestas. La interacción grupal entre participantes y facilitadores esclarece la esencia de la temática tratada. El desarrollo de competencias de los participantes se logra mediante la ejecución, en grupo, de un análisis aplicado a un caso práctico de su entorno. Como material de apoyo para este desarrollo se utilizan guías de investigación y formatos de resultados que aseguren y nivelen la estructura del proyecto.

Adicionalmente, el proceso de enseñanza-aprendizaje se complementa con la retroalimentación de los facilitadores y de los compañeros de grupo.

El proceso inicial dura hasta cuatro meses y está diseñado para ofrecer formación entrenamiento, actualización, asesoría y acompañamiento grupal, que aprovecha el conocimiento y experiencia de las personas participantes representantes de las empresas y está estructurado en dos módulos, que a su vez se dividen en unidades de aprendizaje.

La disposición de temas del Módulo Conceptual pretende lograr que los participantes comprendan y tomen conciencia de la relevancia de las acciones encaminadas a prevenir la contaminación, fortalecer su desempeño ambiental y obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, e incrementar la competitividad.

Durante el Módulo Práctico, la temática se orienta a fortalecer la competencia tanto de las empresas participantes como de las personas que colaboran en ellas, a través de ejercicios prácticos que les conducen a la apropiación de las herramientas definidas, su aplicación en las empresas y al desarrollo de proyectos de eco-eficiencia.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

“EL ORGANISMO OPERADOR” deberá diseñar un Programa de trabajo para apoyar a **“LA PROCURADURÍA”** en el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Establecer un contacto con el encargado del proyecto en **“LA PROCURADURÍA”**, así como con las personas de las empresas y sus proveedores que sea necesario durante la ejecución del trabajo.
2. **“EL ORGANISMO OPERADOR”** deberá entregar al inicio de cada grupo que opere, clave y usuario de cada asistente para ingresar a la página web del PLAC.
3. Proveer asistencia y acompañamiento técnico en empresas proveedoras. **“EL ORGANISMO OPERADOR”** deberá realizar la capacitación prevista en la metodología de trabajo, contribuir a realizar un diagnóstico inicial de las mismas para proveer la información que sirva de base al desarrollo de proyectos específicos de competitividad y prevención de la contaminación, acompañar el desarrollo de proyectos específicos en cada empresa y realizar visitas de campo para la revisión de los proyectos desarrollados por éstas.

En esta parte y durante la ejecución de la metodología **“EL ORGANISMO OPERADOR”** proveerá, cuando sea necesario, asistencia para la descripción general de los procesos, pudiendo incluirse las entradas de materias primas y las salidas de productos, residuos, emisiones y descargas a los distintos medios, las condiciones de operación en los distintos procesos y las oportunidades de mejora, asociadas a deficiencias o a malas prácticas de operación. Con ello ayudará a las empresas participantes a interpretar la información existente y generada durante la aplicación de la metodología, así como a sugerir mejoras potenciales susceptibles de estudiarse una vez que los proyectos hayan sido identificados por las empresas participantes.

4. Participar en el proceso de evaluación del proyecto. **“EL ORGANISMO OPERADOR”** participará con sus opiniones y percepciones durante todo el proceso de evaluación del PLAC en términos de su eficacia, eficiencia y efectividad. Se espera que **“EL ORGANISMO OPERADOR”** contribuya a mejorar la definición de las barreras y obstáculos de implementación, así como las acciones para mejorar los resultados en la replicación del proceso a partir de las lecciones aprendidas durante su ejecución.
5. Aplicar encuestas iniciales y finales para el seguimiento de las actividades del PLAC, cuyos formatos serán provistos por **“LA PROCURADURÍA”**. Y el resguardo de los originales será responsabilidad de **“EL ORGANISMO OPERADOR”**, solo enviará la captura de la información en los formatos correspondientes. Esta actividad incluirá además la aplicación de encuestas de seguimiento a las empresas 6 meses después de haber terminado su participación en el Programa citado.
6. **“EL ORGANISMO OPERADOR”**, elaborará los reconocimientos únicamente de los participantes que hayan cumplido con el 80% de asistencia (máximo 2 faltas) en el formato proporcionados por **“LA**

PROCURADURÍA” en el cual se podrá incluir el logotipo del Organismo Operador. Dicho reconocimiento será firmado por **“EL ORGANISMO OPERADOR”** y **“LA PROCURADURÍA”** a través del Delegado Estatal.

7. **“LA PROCURADURÍA”** entregará reconocimiento a las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Que los participantes hayan cumplido con al menos el 80% de asistencia
 - Que la empresa presente, al menos un proyecto de eco-eficiencia
8. Promover la demanda de empresas líderes para participar en el PLAC.
9. Contribuir a la difusión, publicación y comunicación externa de los resultados obtenidos.
10. Impulsar el desarrollo, en el ámbito del PLAC, de metodologías específicas relacionadas con proyectos de eco-eficiencia dirigidas a mejorar la competitividad de las empresas.
11. Intercambiar información y promover la asistencia técnica para desarrollar contenidos ambientales que apoyen el mejor desempeño ambiental y la competitividad de las empresas.
12. Celebrar eventos académicos y de difusión que permitan divulgar los resultados alcanzados.

IV. PRODUCTOS ENTREGABLES DE “EL ORGANISMO OPERADOR”

El programa diseñado por **“EL ORGANISMO OPERADOR”** deberá considerar que se logren los siguientes resultados:

1. Incorporar ____ empresas al PLAC.
2. Reportes a **“LA PROCURADURÍA”**. **“EL ORGANISMO OPERADOR”** deberá presentar un reporte parcial de actividades que incluya los resultados de la capacitación y asistencia ofrecida al 50% de las empresas participantes en el proyecto. Este reporte deberá incluir el listado de las empresas participantes, sus características generales de conformidad con el formato provisto para tal efecto por **“LA PROCURADURÍA”**. También presentará un reporte final en donde, además de la información anterior, se incluya fichas con las descripciones de los proyectos desarrollados por éstas, los beneficios ambientales proyectados, así como los beneficios económicos, aquella que tenga que ver con las actividades de asesoría y de acompañamiento técnico a las empresas. Así como el original de las listas de asistencia de cada grupo atendido. Este último informe deberá hacer énfasis en las lecciones aprendidas en el proyecto y las recomendaciones para su replicación en forma exitosa y eficiente. Los informes deberán tener un título y la fecha en que fueron elaborados, y ser entregados en formato doc o pdf.
3. Dos encuestas por participante: una inicial y una final, de manera impresa, aplicada después de la última reunión de trabajo. Los originales quedarán a resguardo de **“EL ORGANISMO OPERADOR”** y solo enviarán a la **“LA PROCURADURÍA”** la captura de la información en el formato correspondiente.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Este trabajo se llevará a cabo a partir de la firma de este instrumento, hasta el momento en que **“EL ORGANISMO OPERADOR”** entregue todos los productos descritos en este Anexo, teniendo como condicionante que sea antes del 30 de noviembre del 2013.

“EL ORGANISMO OPERADOR” podrá seguir el siguiente modelo de cronograma de actividades.

Actividades	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Ingreso de documentos y validación por parte de la Procuraduría																
Firma del Convenio																
Búsqueda de empresas																
Capacitación de Asesores del personal de la organización (operador) por parte de la Procuraduría																
Desarrollo de la metodología en los grupos																
Elaboración del informe intermedio																
Elaboración del informe final																
Tercera parcialidad (40%)																

VI. MONTO

Las aportaciones serán entregadas por parte de **“LA PROCURADURÍA”** a **“EL ORGANISMO OPERADOR”** como se describe a continuación:

FECHA DE ENTREGA*	MONTO	PORCENTAJE DEL TOTAL
Convenio firmado		30%
Reporte parcial		30%
Reporte final		40%

*Cabe señalar que esta fecha se encuentra relacionada con la entrega del recibo a la **“PROFEPA”**, por lo que la fecha de pago será a los 30 días naturales a partir en la que el **“EL ORGANISMO OPERADOR”** presente a **“LA PROCURADURÍA”** el recibo oficial correspondiente.

VII. CRITERIOS DE OPERACIÓN PARA **“EL ORGANISMO OPERADOR”**.

- Estar capacitado en la metodología de aprendizaje vivencial del PLAC.

- Título de ingeniero, preferentemente en el área química, ambiental o industrial mecánica y eléctrica.
- 3 años de experiencia en el manejo de grupos.
- 5 años de experiencia en el trabajo con empresas, preferentemente de la industria.
- Antigüedad de 2-3 años en la organización.
- Con amplia experiencia en procesos de manufactura.
- Con facilidad de palabra.
- Pro-activo.
- Habilidad para trabajar en equipo.
- Con liderazgo.
- Puntual.
- Disponibilidad de tiempo.

Criterios sugeridos para la selección de empresas proveedoras con potencial para desarrollar proyectos de mejora competitiva mediante acciones de eco-eficiencia.

- Más de 10 empleados
- Industria manufactura y de servicios
- Pro-activas (que hayan realizado acciones de mejora continua en los últimos 2 años)
- Concentradas geográficamente

Responsabilidades de “EL ORGANISMO OPERADOR”:

1. Definición de los responsables de “EL ORGANISMO OPERADOR” para la administración y operación del mecanismo.

2. Desarrollo de las actividades de capacitación y de diseño e instrumentación de proyectos con empresas a través de:

- Talleres de sensibilización y unificación de conceptos.
- Talleres de entrenamiento y manejo de herramientas.

- Aplicación de herramientas y desarrollo de proyectos en la empresa.
- Acompañamiento técnico para la aplicación de herramientas y desarrollo de proyectos.
- Visitas de acompañamiento técnico a las empresas participantes.
- Integración y presentación de resultados de proyectos en los reportes.

3. Integración y reportes de resultados para “**LA PROCURADURÍA**” incluyendo:

- a. Resultado de la convocatoria a empresas proveedoras.
- b. Nombres y características de las empresas participantes (número de empleados, actividad, contactos).
- c. Resultados e interpretación de las encuestas finales (provistas por “**LA PROCURADURÍA**”).
- d. Resultados de los proyectos en forma agregada en fichas resumen (formato provisto por “**LA PROCURADURÍA**”).

4. Seguimiento a proyectos diseñados dentro del Programa e informe a “**LA PROCURADURÍA**”.

5. Replicación del desarrollo de capacidades en nuevas empresas.

Seguimiento de las actividades del Programa por “**EL ORGANISMO OPERADOR**”:

- Evaluación del desempeño del personal técnico (criterios, mecanismos, encuestas, reuniones, etc.).
- Elaboración de informes e integración de resultados.
- Reuniones de evaluación de los mecanismos de desarrollo de capacidades y de Liderazgo Ambiental para la Competitividad.

VIII. ACTIVIDADES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FACILITADORES

Capacitación inicial de los facilitadores.

Los elementos centrales del entrenamiento de los facilitadores se centran en:

1. Concepción del PLAC:

- (i) Manejo de estrategias de convocatoria de empresas a partir de relaciones cliente-proveedor.
- (ii) Entendimiento de efectos de criterios de selección de empresas líderes, empresas proveedoras y perfiles de representantes de empresas participantes a la dinámica del PLAC.

2. Eco-eficiencia como concepto central del PLAC:

- (i) Manejo del concepto de eco-eficiencia como estrategia de mejoramiento continuo que resulta en beneficios económicos y ambientales.
- (ii) Manejo de sus herramientas principales como el Eco-mapa, el Eco-balance, los costos de ineficiencia y las alternativas preventivas.
- (iii) Generar experiencias en la identificación, diseño e implementación de proyectos de eco-eficiencia en la práctica.

3. Metodología de aprendizaje vivencial:

- (i) Generar capacidad para motivar a representantes de empresas a través de reuniones en grupos para emprender su propio proyecto de eco-eficiencia.
- (ii) Entender el proceso de auto aprendizaje de los participantes y el proceso requerido por ello.
- (iii) Manejo del equilibrio entre la orientación a los participantes y motivar su auto aprendizaje.

Como indicadores de la apropiación de estos elementos centrales de la metodología del PLAC se identifican tres competencias centrales:

- (i) **Facilitación:** competencia en el manejo de grupos para lograr transmitir los conceptos e ideas con base en las experiencias o ideas propias de los participantes.
- (ii) **Orientación técnica:** competencia para orientar a los participantes de las empresas en la identificación, formulación y presentación de proyectos de eco-eficiencia que sean apropiados al contexto específico de cada organización.
- (iii) **Trabajo en equipo:** capacidad para trabajar con otros de manera comprometida, cooperativa y coordinada hacia el logro de un objetivo común. Implica el poder relacionarse de manera productiva, respetuosa y efectiva, el cumplir con los compromisos adquiridos sin perder el referente del equipo y el comunicarse en forma contributiva.

El esquema de entrenamiento para que los facilitadores desarrollen estas competencias y los conocimientos y experiencias relacionadas, consiste en:

- (i) La terminación de un proceso de capacitación de 8 horas.
- (ii) La participación en 9 reuniones de trabajo con empresas, de acuerdo con la metodología de desarrollo de capacidades del PLAC bajo la supervisión de un facilitador experimentado.
- (iii) El desarrollo de visitas de acompañamiento técnico a las empresas de un grupo.
- (iv) La participación en tres reuniones periódicas de retroalimentación con un facilitador experimentado.

IX. INDICADORES

Los indicadores estratégicos se construyen a partir de la información proporcionada por “**EL ORGANISMO OPERADOR**”, sobre la aplicación de la metodología del PLAC y se indican a continuación.

- Número de personas capacitadas
- Número total de proyectos generados

- Inversión estimada (MX\$)
- Ahorro estimado (MX\$/año)
- Energía eléctrica ahorrada (kWh/año)
- Combustóleo ahorrado (m³/año)
- Diesel ahorrado (m³/año)
- Gasolina ahorrada (m³/año)
- Gas LP ahorrado (m³/año)
- Gas Natural ahorrado (m³ gas/año)
- Agua ahorrada (m³/año)
- Descargas evitadas (m³/año)
- Ahorro de materias primas (t /año)
- Ahorro de horas hombre (horas/año)
- Papel ahorrado (t /año)
- Madera (t / año)
- Cartón ahorrado(t /año)
- Plástico (t /año)
- Otros residuos sólidos (t/año)
- Residuos peligrosos no generados (t/año)
- Total de residuos (t/año)

ANEXO 3 METODOLOGÍA DEL PROGRAMA LIDERAZGO AMBIENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD

Al considerar las condiciones particulares de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), la metodología empleada por el *Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC)*, posibilita la generación de proyectos específicos de eco-eficiencia, acordes con la realidad de cada empresa.

Esto se logra mediante un sistema de desarrollo de capacidades orientado a fortalecer estratégica y técnicamente a las PyMEs para que desarrollen proyectos de mejora a través de la eco-eficiencia.

El *PLAC* utiliza dos estrategias:

- Capacitación a personas representantes de las empresas, de niveles técnicos y directivos, en los conceptos y herramientas de la eco-eficiencia, buscando la sensibilización, entendimiento e integración entre los participantes.
- Acompañamiento técnico del desarrollo de proyectos de aplicación de eco-eficiencia en las empresas participantes, logrando el desarrollo de competencias en el tema.

El esquema de trabajo busca que con una inversión de alrededor de 100 horas, los profesionales de las mismas empresas desarrollen por sí mismos proyectos con el fin de obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, contribuyendo asimismo a incrementar su competitividad a través de estrategias de eco-eficiencia. Esto se logra mediante una serie de reuniones de capacitación y de trabajo grupal con el acompañamiento de facilitadores experimentados en el tema de la eco-eficiencia.

La metodología de aprendizaje se basa en los conceptos del “aprendizaje por problemas” o “aprender haciendo”. A través de reuniones periódicas se discuten los conceptos y herramientas fundamentales que las personas participantes utilizarán para el desarrollo y la ejecución de proyectos de prevención de la contaminación en sus empresas.

Este método participativo asegura la integración activa entre las empresas, además de estimular un aprendizaje dinámico a través de la interacción permanente entre los participantes y los facilitadores, generando el desarrollo de habilidades y capacidades participativas y de autogestión en las empresas.

La metodología del *PLAC* tiene la ventaja de lograr un alto grado de compromiso en las personas participantes, tanto para apropiarse de las herramientas de trabajo e instrumentar los proyectos de eco-eficiencia que desarrollarán los participantes, como para multiplicar sus experiencias de mejora al interior de sus empresas.

El mejor desempeño ambiental de las empresas contribuye a obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental y establecer relaciones confiables y de largo plazo en su cadena productiva, posibilitando una mejor posición con relación a sus competidores; asimismo, influye en el desarrollo de una imagen positiva de la empresa con sus proveedores, clientes y la sociedad en general.

Los tres grandes objetivos de aprendizaje que persigue la metodología de desarrollo de competencias son los siguientes:

- Crear conciencia entre los participantes sobre las herramientas de eco-eficiencia y las oportunidades para mejorar su desempeño ambiental a partir de su uso. Crear conciencia implica “saber que existe” (Sensibilizar).
- Entender el contexto de la aplicación de la eco-eficiencia como estrategia de mejora, sus aplicaciones y sensibilidades. Crear comprensión significa “saber cómo funciona” (Comprender).
- Saber aplicar de manera autónoma las herramientas y conceptos aprendidos en situaciones prácticas. Crear competencia implica “saber hacer y multiplicarlo” (Crear competencia).

El cumplimiento de cada uno de los objetivos de aprendizaje se asegura a través de la transmisión de información mediante la comunicación directa, así como del uso de medios auxiliares, de mayor o menor

grado de complejidad, como un portal electrónico, visitas técnicas, auto-evaluaciones, ejercicios y un tablero electrónico de mensajes.

Para que los participantes comprendan la temática propuesta en el *PLAC*, se realizan periódicamente reuniones grupales de discusión y de práctica de ejercicios de las herramientas de la eco-eficiencia propuestas. La interacción grupal entre participantes y facilitadores esclarece la esencia de la temática tratada. El desarrollo de competencias de los participantes se logra mediante la ejecución, en grupo, de un análisis aplicado a un caso práctico de su entorno. Como material de apoyo para este desarrollo se utilizan guías de investigación y formatos de resultados que aseguren y nivelen la estructura del proyecto. Adicionalmente, el proceso de enseñanza-aprendizaje se complementa con la retroalimentación de los facilitadores y de los compañeros de grupo.

El proceso inicial dura hasta cuatro meses y está diseñado para ofrecer formación, entrenamiento, actualización y acompañamiento grupal que aprovecha el conocimiento y experiencia de las personas participantes representantes de las empresas y está estructurado en dos módulos, que a su vez se dividen en unidades de aprendizaje.

La disposición de temas del Módulo Conceptual pretende lograr que los participantes comprendan y tomen conciencia de la relevancia de las acciones encaminadas a prevenir la contaminación, fortalecer su desempeño ambiental y obtener mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, así como a incrementar la competitividad.

Durante el Módulo Práctico, la temática se orienta a fortalecer la competencia tanto de las empresas participantes como de las personas que colaboran en ellas, a través de ejercicios prácticos que les conducen a la apropiación de las herramientas definidas, su aplicación en las empresas y al desarrollo de proyectos de eco-eficiencia.

Reuniones de Orientación

La modalidad de las reuniones de orientación, a manera de talleres interactivos, permite a los integrantes practicar con las herramientas técnicas y metodológicas, e intercambiar conocimientos y experiencias propias. Estas reuniones de orientación se realizan semanalmente en el primer módulo y quincenalmente en el segundo.

Portal Electrónico

Para facilitar el estudio de los temas abordados y la práctica de las herramientas introducidas durante las reuniones de orientación, se dispone de una página en Internet donde se hallan los materiales del curso, auto-evaluaciones, ejercicios y un tablero electrónico de mensajes (foro), así como información complementaria sobre temas específicos asociados a cada Unidad de Aprendizaje.

El acceso a este portal se controla y restringe a partir de la asignación de claves de acceso para cada participante.

ANEXO 4: PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES

Papel de los Organismos Operadores

Los Organismos Operadores participan en el *Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC)* como el aglutinante entre las empresas y la Procuraduría, ejecutando la metodología de aprendizaje por problemas descrita en el presente anexo.

Para lograrlo, la Procuraduría mediante el *PLAC* prevé el desarrollo de capacidades de manera gradual y uniforme a través de los Organismos Operadores, y así aprovechar la infraestructura existente para desarrollar competencias en las empresas participantes.

Los Organismos Operadores fungirán además como puentes de información entre los proyectos diseñados y desarrollados y las actividades de seguimiento, evaluación y difusión de los resultados del *PLAC* mediante la generación de informes y la aplicación de encuestas, entre otros instrumentos.

Requisitos que deben cubrir los instructores facilitadores de los Organismos Operadores que participarán en el PLAC

- Título de ingeniero, preferentemente en el área química, ambiental o industrial.
- Tres años de experiencia en el manejo de grupos.
- Experiencia en el trabajo con empresas, preferentemente de la industria, al menos 5 años.
- Antigüedad de 2-3 años en la institución asesora o con experiencia acreditable en la instrucción o facilitación del *PLAC*
- Pro-activos.
- Con capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo en equipo.

Compromisos de los Organismos Operadores

- Involucrar al menos a dos de sus profesionales como instructores facilitadores del *PLAC*. El tiempo requerido para su capacitación es de 100 horas lo cual incluye horas frente a grupo, uso del portal del programa y seguimiento y retroalimentación por parte de la Procuraduría.
- Conseguir u ofrecer sus instalaciones para la realización de 9 reuniones de trabajo con grupos de 30-35 participantes.
- Llenar en el formato correspondiente los resultados obtenidos en el diseño de los proyectos de eco-eficiencia de las empresas participantes. El cual deberá ser llenado para su validación en su totalidad en todos los campos que aplique.

- Desarrollar informes sobre los resultados obtenidos en el diseño de proyectos de eco-eficiencia por parte de las empresas.
- Aplicar dos encuestas a cada uno de los participantes del grupo de empresas una inicial y otra de evaluación al final del programa. El original de las encuestas se quedará a resguardo de los Organismos Operadores y solamente se enviará a esta Procuraduría la información capturada en el formato que aplique. La Procuraduría se reserva el derecho de solicitar el original de las encuestas de cualquier grupo para fines de seguimiento.
- Enviar a la Procuraduría el original de las listas de asistencia de cada grupo atendido, así como la lista de empresas que recibirán reconocimiento, 15 días antes del cierre del grupo.
- Realizar visitas de seguimiento a las empresas participantes del programa y notificar a esta Procuraduría el status de las visitas en el reporte parcial y final.
- Dar seguimiento a los proyectos desarrollados por las empresas 6 meses después de concluida su participación en el programa e informar a la Procuraduría en el formato correspondiente.
- Proponer al final del año al menos un caso de estudio para incorporarlo al programa, previa autorización por escrito de la empresa en cuestión, revisión y validación de la Procuraduría.
- Arrancar grupos solamente con la autorización de la Procuraduría.
- Promover la participación de empresas en este *PLAC*. Apoyar la publicación y comunicación externa de los resultados del Programa.
- Expedir los reconocimientos a las personas representantes de las empresas participantes solamente en los casos en que concluyan la instrucción y presente el o los proyectos desarrollados. Lo anterior en el formato que la Procuraduría designe, estos reconocimientos serán firmados por el titular del Organismo Operador y por el Delegado de la Procuraduría de la entidad involucrada. El Organismo Operador deberá llevar el control de los reconocimientos expedidos siendo esto un aspecto incluido en el mecanismo de evaluación del *PLAC*.
- En los casos (por grupo trabajado) en que la Procuraduría autorice, los Organismos Operadores podrán expedir los reconocimientos a las empresas proveedoras participantes (en ningún caso a las empresa líderes) solamente en los casos en que concluyan la instrucción y presente el o los proyectos desarrollados. Lo anterior en el formato que la Procuraduría designe, estos reconocimientos serán firmados por el titular del Organismo Operador y por el Delegado de la Procuraduría de la entidad involucrada. El Organismo Operador deberá llevar el control de los reconocimientos expedidos siendo esto un aspecto incluido en el mecanismo de evaluación del *PLAC*.

Responsabilidades de los Organismos Operadores

1. Definición de los responsables de sus instituciones para el desarrollo e implementación del *PLAC*.
2. Definición de la(s) persona(s) que participarán en las actividades de formación, entrenamiento y actualización, mediante el desarrollo y la difusión del *PLAC*.
3. Definición de la(s) persona(s) que participarán en las actividades administrativas del *PLAC*.
4. Participación en la capacitación de facilitadores que estará a cargo de la Procuraduría.
5. Aplicación de la metodología del programa en las empresas.
6. Integración de reportes de resultados de conformidad con el Convenio de Concertación formalizado con la Procuraduría.
7. Considerar el material didáctico para cada una de las sesiones del programa.
8. Seguimiento a proyectos de eco-eficiencia diseñados dentro del *PLAC*, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Procuraduría.
9. Participación en las reuniones de evaluación del mecanismo de desarrollo de capacidades y del *PLAC* convocadas por la Procuraduría.
10. Permitir la evaluación de sus actividades, así como colaborar con la PROFEPA en la evaluación del desempeño de otros Organismos Operadores.
11. Continuidad en la aplicación del *PLAC* en las empresas comprometidas en el Convenio de Concertación.
12. Expedir reconocimientos a las personas representantes de las empresas participantes y en su caso, previa autorización de la Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías a las empresas proveedoras.

ANEXO 5 INDICADORES

Los indicadores estratégicos se construyen a partir de la información proporcionada por los Organismos Operadores sobre la aplicación de la metodología del Programa Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC), y se indican a continuación:

- Número de personas capacitadas
- Número total de proyectos generados
- Inversión estimada (MX\$)
- Ahorro estimado (MX\$/año)
- Energía eléctrica ahorrada (kWh/año)
- Combustóleo ahorrado (m³/año)
- Diesel ahorrado (m³/año)
- Gasolina ahorrada (m³/año)
- Gas LP ahorrado (m³/año)
- Gas Natural ahorrado (m³ gas/año)
- Agua ahorrada (m³/año)
- Descargas evitadas (m³/año)
- Ahorro de materias primas (t /año)
- Ahorro de horas hombre (horas/año)
- Papel ahorrado (t /año)
- Madera (t / año)
- Cartón ahorrado(t /año)
- Plástico (t /año)
- Otros residuos sólidos (t/año)
- Residuos peligrosos no generados (t/año)
- Total de residuos (t/año)

- **ANEXO 6 PARTIDAS PRESUPUESTALES**

21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

- Para la operación y seguimiento del Programa de Liderazgo Ambiental para la Competitividad (PLAC) se requiere equipo y material de oficina

33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

- La promoción del PLAC será en todas las entidades de la República Mexicana, para lo cual se contar con folletos, posters, desplegados en revistas o periódicos, materiales de video, etc., facilitando la labor de las Delegaciones.

27101 VESTUARIOS Y UNIFORMES

- Promover, integrar y sensibilizar a las Delegaciones, hace homogénea la imagen institucional.

33104 OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS

- La capacitación, el mantenimiento del portal y la asistencia técnica son imprescindibles en el PLAC.
- El portal de internet, requiere su actualización continua y mantenimiento, las empresas participantes desarrollan más de 50% de sus actividades en éste .
- La capacitación en algunas áreas, principalmente de normatividad ambiental o proyectos de eco-eficiencia en plantas productivas es prioridad.
- Sistematizar la información y se desarrollará un programa, amigable a los organismos operadores generara reportes internos de manera automática con información reciente.

38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES

- Es fundamental difundir los resultados y las estrategias de trabajo entre las oficinas centrales y los subdelegados para homogenizar el trabajo y planear estrategias efectivas de comunicación y desarrollo del programa.

37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES

- En la promoción será necesario viajar a los estados donde están operando el programa con el fin de capacitar a los subdelegados y de apoyar a los organismos operadores.

37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.

- Se requiere esta partida de recursos para cubrir los gastos operativos del personal de la Profepa que estarán continuamente viajando y desarrollando el Programa del PLAC.
- Con estos recursos se dará cumplimiento en tiempo y forma de las metas institucionales del sector para los programas voluntarios de mejora del desempeño ambiental.